

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 " " 35 " 25 "
Edictos y anuncios; línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 "

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

EL PAGO ES ADELANTADO.

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de solicitudes de permisos de investigación cancelados por esta Jefatura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento de la Minería, con expresión del número, clase de mineral, nombre, pertenencias, término municipal y nombre del solicitante:

I-128-25.928, de cobre, "Arraiz", 120 perte., en Cabrales y Onís, por el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar;

I-129-25.929, cobre, "Archanda", de 120 perte., en Cabrales, por idem, idem.

I-30-25.930, de cobre, "Gobea", de 80 perte., en Cabrales, por idem, idem.

Lo que para general conocimiento se publica en este B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento de la Minería, declarándose al propio tiempo el terreno franco, sobre el que se admitirán nuevas peticiones a partir de los ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Estado, al que con esta fecha se envía el correspondiente anuncio.

Oviedo, 10 de diciembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, J. Arango.—Rúbricado.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Confeccionado por esta Administración el documento cobradorio de la Contribución Urbana del Ayuntamiento de esta capital, para el próximo ejercicio de 1947, se halla de ma-

nifesto en estas oficinas durante el plazo de ocho días para que los señores contribuyentes puedan examinarlo y entablar durante dicho plazo las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 74 del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885.

Oviedo, 28 de diciembre de 1946.
El Administrador, José María Juárez.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Contribución territorial urbana

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Gijón, que confeccionado el padrón de dicha contribución para el año próximo de 1947, se halla expuesto al público, por término de ocho días, para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gijón, 28 de diciembre de 1946.—
El Subdelegado de Hacienda, Guillermo Laporta.

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

De interés para los productores afectados de nistagmus

La Dirección General de Trabajo comunica lo siguiente:

La resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de julio del corriente año, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de agos-

to siguiente, estableció que "los productores afectados de nistagmus y que sean dados de alta en la enfermedad, en caso de que les sea concedida nueva baja en el período inferior a un año, conservarán todos los beneficios que disfrutaban anteriormente, incluso el salario medio."

No obstante lo taxativo del precepto en algunos casos se ha interpretado el mismo en el sentido de que únicamente tienen derecho al referido jornal promedio los trabajadores afectados de nistagmus que lo disfrutaban ya el 28 de febrero, desvirtuando con ello totalmente el espíritu del citado precepto que no establece tal limitación.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar:

Que el apartado 2 de la mentada resolución debe entenderse en el sentido de que los productores afectados de nistagmus y que hayan sido o seán dados de alta en la enfermedad, en caso de que les haya sido o les sea concedida nueva baja en el período inferior a un año, conservarán todos los beneficios que disfrutaban anteriormente, incluso el salario medio."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo a 18 de diciembre de 1946.
El Delegado de Trabajo, Tomás Undabeitia Ibáñez.

OBRAS PUBLICAS OVIEDO

ANUNCIO

Por don Alvaro Pérez Fernández, vecino de Ambas (Carrizo), se ha solicitado autorización para establecer un servicio de transporte de viajeros por carretera, clase "Tolerado", entre AMBAS y GIJON.

Durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación

del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden las Empresas y particulares que lo deseen presentar escritos en pro y en contra de esta petición ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia (Inspección de Circulación Transportes por Carretera) en cuyas oficinas se encuentra el expediente objeto de esta petición.

Oviedo, 16 de noviembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

GIJON

Don Esteban García Muñiz, Juez instructor del expediente de hallazgos de una boya-baliza (tipo lumínosa) realizado por el vapor "Cementos Rezola número 1".

Hago saber: Que declarada desierto la primera subasta de la referida boya-baliza verificada en el Juzgado de esta Comandancia Militar de Marina el día 27 del pasado mes, siendo las características de aquélla: altura total 12,30 metros; del castillete, 4,80; de soporte de la luz 0,85 y de la boya 3,80 con 8,00 de circunferencia y tasada pericialmente en 15.000 pesetas (quince mil), se procederá en el mismo lugar a las diez de la mañana del próximo día 16 de presente mes a la segunda subasta, la cual será efectuada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: No se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación reducido en un 25% o sea la cantidad de 11.250 pesetas.

Segunda: El promovente en el acto de la oferta habrá de depositar el 10% del tipo que se fija en esta segunda subasta.

Tercera: Son de cuenta del adju-

dicatario el pago de los derechos arancearios así como de los gastos ocasionados por el expediente.

Gijón, 1 de enero de 1947.—El Juez Instructor.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE SIERO

*Don José Antonio Gontán Rodríguez
Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.*

Hago saber: Que en este Juzgado y en diligencias de ejecución de sentencia dictada por el mismo, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Luis González del Campo, en representación de don César Orteá Bobes, mayor de edad, industrial y vecino de Noreña, sobre división de cosa común, contra los herederos de don Baltasar Alonso Resgo, ausentes en ignorado paradero, o sea contra doña Etevina Noval García, viuda de aquél, y de sus hijos Bearmiña, Faustino, Edelmiro y Ramona Alonso Noval, todos mayores de edad, se acordó sacar a la pública subasta los siguientes bienes inmuebles bajo las condiciones que se expresan.

Bienes subastados

Primero. Una casa de planta baja y principal, con corredor, señalada con el número 5, sita en el barrio de La Portilla, de la villa de Noreña, que ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados, y linda por la derecha, saliendo, que es el Oeste, con casa de Julián Reguero; izquierda, que es el Este, con carretera que conduce a Buenavista; trasera o Norte, con huerta que se describe a continuación, y, al frente, o sea el Sur, con antojanas.

Segundo. Un huerto sito en la parte trasera de la casa antes mencionada, cerrada sobre sí, que ocupa una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados, incluyendo el solar de un tendejón, actualmente derruido. Linda al Norte con plazuela de La Cruz; Este, con carretera que va a Buenavista; Sur, casa antes descripta, y Oeste, calleja y casa de César Orteá.

Dichas fincas pertenecen en prodivision; dos terceras pertenecen al demandante don César Orteá, y el resto a los referidos demandados.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de enero de 1947, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de ambas fincas, por subastarse en un sólo lote, el precio en que fueron tasadas de treinta y cinco mil seiscientas veintiuna pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previa mente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarto. La subasta se celebra dejando a salvo el derecho que confiere a los demandados el artículo 787 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por haberse dictado la sentencia en rebeldía de los mismos.

Dado en Pola de Siero a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — El Juez, *José Antonio Gontán Rodríguez.* — El Secretario,

Administración municipal

A Y U N T A M I E N T O S

DE OVIEDO

EDICTO

Exposición, Ordenanzas Fiscales para 1947

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, han sido modificadas para el año próximo de mil novecientos cuarenta y siete y sucesivos, salvo acuerdo que en su día pueda adoptarse las Ordenanzas Fiscales a que a continuación se hace referencia:

1. Ordenanza Fiscal, número cinco, sobre licencias para construcción y obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado, con supresión de disposición transitoria.

2. Ordenanza, número catorce, de la tasa por suministro de agua a particulares Empresas, etc.

3. Ordenanza, número diecisiete, sobre apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común en general cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia de que las precitadas Ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Hacienda) por término de quince días, durante los cuales podrán ser

formuladas las reclamaciones que los interesados legítimos juzguen del caso.

Oviedo, 30 de diciembre de 1946. — El Alcalde, *Manuel García Conde.*

Diligencia de fijación

Queda fijada en el tablón de anuncios de las Consistoriales en el día de hoy.

Oviedo, 31 de diciembre de 1946. — El Jefe de Negociado.

DE CASTRILLÓN

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión del día 13 de los corrientes el presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio de 1947, cuyo total de ingresos igual al de gastos, asciende a noventa mil cuarenta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos (90.042,49 pesetas), queda de manifiesto al público, para examen y reclamaciones, por término de quince días hábiles, pudiendo presentarse éstas para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 227, 228 y demás concordantes del Decreto sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de fecha 25 de enero de 1946.

Castrillón, 27 de diciembre de 1946. — El Alcalde, *Joaquín García.*

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1947, se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, y por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 23 de enero de 1946.

Castrillón a 27 de diciembre de 1946. — El Alcalde, *Joaquín García.*

DE LAS REGUERAS

Formado el padrón y lista cobratoria de este Municipio, por rústica, para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual puede ser examinada por los interesados, a efectos de reclamaciones.

Las Regueras, 20 de diciembre de 1946. — El Alcalde, *José Tamargo.*

DE NAVIA

EDICTO

Confeccionados los padrones de contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria, así como la lista cobratoria del mismo, corres-

pondiente a este Municipio, y que habrá de regir durante el ejercicio de 1947, quedan expuestos dichos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Navia a 24 de diciembre de 1946.

El Alcalde, *Ramón López.*

DE RIBERA DE ARRIBA

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión del día 13 de los corrientes el presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio de 1947, cuyo total de ingresos igual al de gastos, asciende a noventa mil cuarenta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos (90.042,49 pesetas), queda de manifiesto al público, para examen y reclamaciones, por término de quince días hábiles, pudiendo presentarse éstas para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 227, 228 y demás concordantes del Decreto sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de fecha 25 de enero de 1946.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos acordados y expresados.

Ribera de Arriba, 19 de diciembre de 1946. — El Alcalde-Presidente, *B. Carballo.*

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

Formados los documentos cobratorios de contribución territorial, rústica rústica, que han de regir en este término municipal durante el próximo ejercicio de 1947, con arreglo al nuevo amillaramiento confeccionado, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Ordenes ministeriales de 23 de octubre del propio año, 13 de marzo de 1942, y demás disposiciones concordantes, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de toda clase de reclamaciones de agravios, que podrán interponerse durante dicho plazo por los interesados, conforme determina el Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Soto del Barco, a 27 de diciembre de 1946. — El Alcalde, *Nicanor Suárez.*